

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADAS DE LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA EN MÁQUINA HERRAMIENTA

1.OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2.RÉGIMEN JURÍDICO.....	3
3.ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	4
4.TOMADOR DEL SEGURO Y ASEGURADOS.....	4
5.PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	5
6.VARIANTES.....	5
7.DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.....	5
8.PLAZO DE DURACIÓN	5
9.PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	6
10.ABONO DEL PRECIO.....	7
11.REVISIÓN DEL PRECIO.....	8
12.PUBLICIDAD.....	8
13.CONDICIONES DE APTITUD.....	8
14.PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.....	10
15.CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	14
16.COMITÉ DE EVALUACIÓN.....	21
17.APERTURA DE PROPOSICIONES.....	21
18.ADJUDICACIÓN DEL/DE LOS CONTRATOS.....	22
19.PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL/DE LOS CONTRATOS.....	23
20.OBLIGACIONES DEL/ DE LOS ADJUDICATARIO/S.....	23
21.PROTECCIÓN DE DATOS.....	24
22.CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO.....	25
23.RESPONSABLE DE LOS CONTRATOS.....	26
24.MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS.....	26
25.RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS.....	26
26.JURISDICCIÓN.....	27

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADAS DE FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA EN MÁQUINA HERRAMIENTA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la contratación de una serie de pólizas de seguros privadas de la FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA EN MÁQUINA-HERRAMIENTA, con arreglo al presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, al Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme a los siguientes lotes:

- LOTE 1: Seguro de póliza combinada industrial.
- LOTE 2: Seguro de avería de maquinaria.
- LOTE 3: Seguro de responsabilidad civil.
- LOTE 4: Seguro de accidentes personales para alumnado.
- LOTE 5: Seguro de asistencia en viaje.
- LOTE 6: Seguro de automóvil para furgoneta marca SEAT modelo INCA.
- LOTE 7: Seguro de vehículo industrial para carretilla elevadora marca Toyota modelo 4FB15.
- LOTE 8: Seguro de vehículo industrial para plataforma elevadora marca y modelo SKYJACK SJI.
- LOTE 9: Seguro de accidentes colectivo para personal.
- LOTE 10: Seguro de vida colectivo para personal.

Los licitadores podrán concurrir de forma independiente para cada uno de los lotes previstos.

La adjudicación de los lotes será independiente, pudiendo recaer los mismos en uno o varios adjudicatarios por separado.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato es de carácter privado, rigiéndose, en cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por las instrucciones internas de contratación de la FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA EN MÁQUINA HERRAMIENTA, por las normas establecidas al efecto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) (para los contratos no sujetos a regulación armonizada celebrados por las entidades del sector público que reúnan la condición de poder adjudicador y no sean Administración Pública), en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, RD 817/2009) y, en cuanto no se oponga a lo previsto en el TRLCSP o en el RD 817/2009, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP).

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por las normas de derecho privado, salvo en lo relativo a la modificación del contrato, en que en todo caso será de aplicación lo dispuesto en el Título V del Libro I del TRLCSP.

Adicionalmente, el TRLCSP, el RD 817/2009 y el RGLCAP serán de aplicación en todo en cuanto este Pliego se remita expresamente a dichos textos normativos.

Por razón de la materia el presente contrato se regirá asimismo por:

- El Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (en adelante, TRLOSSP), por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, en cuanto no haya sido derogada por el TRLOSSP, y por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anterior, en aquello que no se oponga al TRLOSSP.
- Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro.

- Demás legislación sectorial que complemente dichos textos legales, los desarrollen y/o modifiquen.

3. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad contratante es la FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA EN MÁQUINA HERRAMIENTA (en adelante, FFTMH).

El Órgano de Contratación es el Director Gerente de FFTMH.

4. TOMADOR DEL SEGURO Y ASEGURADOS

Tomador: FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA EN MÁQUINA HERRAMIENTA
Azkue Auzoa, 1-20870-ELGOIBAR
CIF: G20302105

Asegurados:

- LOTE 1: Instalaciones del Instituto de Máquina-Herramienta (en adelante IMH), sito en Azkue Auzoa, 1 de Elgoibar (Gipuzkoa).
- LOTE 2: Máquinas ubicadas en el IMH.
- LOTE 3: FFTMH
- LOTE 4: Alumnado del IMH.
- LOTE 5: Personal y alumnado del IMH.
- LOTE 6: Furgoneta SEAT INCA.
- LOTE 7: Carretilla elevadora TOYOTA 4FB15.
- LOTE 8: Plataforma elevadora SKYJACK SJI.
- LOTE 9: Personal del IMH.
- LOTE 10: Personal del IMH.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa para cada lote, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el presente Pliego.

Los licitadores podrán concurrir de forma independiente para cada uno de los lotes previstos.

La adjudicación de los lotes será independiente, pudiendo recaer los mismos en uno o varios adjudicatarios por separado.

6. VARIANTES

No se admiten variantes.

7. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tienen carácter contractual, además de los correspondientes contratos que se formalicen con ocasión de la adjudicación realizada, el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y las pólizas de seguro de cada ramo.

Dichos documentos habrán de ser firmados por la empresa adjudicataria en prueba de conformidad con los mismos, en el acto mismo de formalización del/de los contratos.

8. PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración del/de los contratos será de tres años, a partir de las siguientes fechas de inicio de vigencia para cada lote:

LOTE 1: 31 de diciembre de 2012.

LOTE 2: 31 de diciembre de 2012.

LOTE 3: 31 de diciembre de 2012.

LOTE 4: 30 de abril de 2013.

LOTE 5: 23 de julio de 2013.

LOTE 6: 6 de agosto de 2013.

LOTE 7: 31 de marzo de 2013.

LOTE 8: 1 de abril de 2013.

LOTE 9: 1 de febrero de 2013.

LOTE 10: 1 de febrero de 2013.

La vigencia inicial podrá ser prorrogada anualmente por el Órgano de Contratación hasta un máximo de dos años adicionales, mediando notificación fehaciente por parte de FFTMH al/a los contratista/s al respecto, dentro del último trimestre del plazo de duración del/de los contrato/s en curso, y quedando obligado/s el/los contratista/s al cumplimiento del/de los contrato/s y de los Pliegos que rige/n el/los mismo/s durante su vigencia, prórrogas incluidas.

9. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo anual de licitación para cada uno de los lotes es:

- LOTE 1: ONCE MIL EUROS ANUALES (11.000 €/año).
- LOTE 2: ONCE MIL EUROS ANUALES (11.000 €/año).
- LOTE 3: DOS MIL EUROS ANUALES (2.000 €/año).
- LOTE 4: TRES MIL EUROS ANUALES (3.000 €/año).
- LOTE 5: CUATRO MIL EUROS ANUALES (4.000 €/año).
- LOTE 6: CUATROCIENTOS EUROS ANUALES (400 €/año).
- LOTE 7: CIENTO CINCUENTA EUROS ANUALES (150 €/año).
- LOTE 8: CIENTO VEINTE EUROS ANUALES (120 €/año).
- LOTE 9: DOS MIL EUROS ANUALES (2.000 €/año).
- LOTE 10: SEIS MIL EUROS ANUALES (6.000 €/año).

Dichas cantidades podrán ser objeto de reducción en la proposición económica que presenten los licitadores.

Se entenderán comprendidos en el precio ofertado por el licitador todos los gastos, recargos, impuestos legalmente repercutibles y demás tributos que fuesen de aplicación.

Las primas anuales de cada lote correspondientes, en su caso, a los periodos de prórroga, no podrán sufrir variación alguna salvo: (i) que se produjeran incorporaciones o bajas en los elementos asegurados en cada uno de los lotes o, (ii) si se produjeran variaciones de los impuestos y tributos legalmente repercutibles.

El valor estimado total del contrato, a los efectos de lo previsto en el artículo 88 del TRLCSP, para cada uno de los lotes es:

- LOTE 1: CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000 €).
- LOTE 2: CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000 €).
- LOTE 3: DIEZ MIL EUROS (10.000 €).
- LOTE 4: QUINCE MIL EUROS (15.000 €).
- LOTE 5: VEINTE MIL EUROS (20.000 €).
- LOTE 6: DOS MIL EUROS (2.000 €).
- LOTE 7: SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750 €).
- LOTE 8: SEISCIENTOS EUROS (600 €).
- LOTE 9: DIEZ MIL EUROS (10.000 €).
- LOTE 10: TREINTA MIL EUROS (30.000 €).

Dichos valores estimados han sido calculados conforme a lo dispuesto en el artículo 88.5.a) del TRLCSP, esto es, atendiendo al valor real de los contratos similares adjudicados durante los doce meses previos, y computado por todo el tiempo de duración del contrato, es decir, tres años, más dos años de eventuales prórrogas.

Por lo que el valor estimado total del contrato es de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (198.350) EUROS.

10. ABONO DEL PRECIO

El abono de las primas se realizará de la siguiente forma:

- Lotes 3, 6, 7 y 8: mediante un único pago al inicio de cada anualidad, previa presentación por la/s adjudicataria/s de los correspondientes recibos y a la aceptación por FFTMH de los mismos.
- Lotes 1, 2, 9 y 10: mediante cuatro pagos fraccionados anuales por periodos iguales de tiempo, siendo el primer pago coincidente con el inicio del/los contrato/s, previa presentación por la/s adjudicataria/s de los correspondientes recibos y a la aceptación por FFTMH de los mismos.
- Lotes 4 y 5: prima mínima anual que deberá ser consumida durante el período anual de vigencia de la póliza y que se pagará en un solo acto. Una vez superada la prima mínima se llevarán a cabo regularizaciones mensuales en función de los listados recibidos por el Asegurador, que se pagarán trimestralmente.

Los recibos se presentarán a través de una cuenta corriente titularidad de la FFTMH.

El retraso en el pago de la prima no libera a la/s entidad/es aseguradora/s de su obligación de atender los siniestros que se produzcan, ni es causa de resolución del contrato.

11. REVISIÓN DEL PRECIO

En el caso de prórroga de los contratos, las partes contratantes podrán ajustar las primas en los términos previstos en la Cláusula 9ª, párrafo 4, esto es, si se produjeran incorporaciones o bajas en los elementos asegurados en cada uno de los lotes o, si se produjeran variaciones de los impuestos y tributos legalmente repercutibles.

12. PUBLICIDAD

La licitación será objeto de anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en el perfil de contratante de FFTMH.

La adjudicación del contrato se publicará en el perfil de contratante de FFTMH.

El acceso a dicho perfil se realizará a través de la página Web siguiente: www.imh.es

El importe de los anuncios será de cuenta de la empresa adjudicataria. A dichos efectos, si hubiera más de una empresa adjudicataria, la factura se repartirá porcentualmente, dependiendo del valor estimado de los lotes que se les haya adjudicado.

13. CONDICIONES DE APTITUD

Podrán contratar con FFTMH las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, conforme a lo previsto en las leyes y en el presente Pliego, no estén incursas en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

A dichos efectos, las compañías aseguradoras licitadoras deberán estar inscritas en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad.

Tendrán capacidad para contratar con FFTMH, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 58 del TRLCSP.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

Podrán contratar con FFTMH las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 59 del TRLCSP.

Cada uno de los que componen la unión temporal de empresarios deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme a lo previsto en el presente Pliego, sin que, en ningún caso, se admita la acumulación de la solvencia de cada uno de los empresarios a efectos de la determinación de la solvencia mínima requerida, exigiéndose la concurrencia de la total solvencia en todos y cada uno de ellos.

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

- Tener contratadas pólizas de seguro en vigor al término de cada uno de los últimos tres años por un volumen de primas netas cobradas no inferior a 10 veces al importe anual de licitación de cada uno de los Ramos de Seguro que se oferte.

14. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del presente Pliego y restante documentación contractual, sin salvedad alguna.

El presente Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas podrán ser examinados en las oficinas de FFTMH de lunes a viernes, de 8:00 a 13:00 horas, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil de contratante y hasta el último día de plazo de presentación de proposiciones.

Para participar en la presente licitación, las empresas licitadoras deberán presentar en mano en las citadas oficinas de FFTMH en horario de Registro (de lunes a viernes, de 8:00 a 13:00) y en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del último de los anuncios, TRES SOBRES CERRADOS (A, B y C), con la documentación que luego se indicará, indicando en los mismos la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, así como el medio preferente para la recepción de notificaciones, que se ajustará al modelo incorporado al presente Pliego como Anexo I. Todo ello de forma legible.

En el reverso de cada sobre figurará asimismo la inscripción: *“Proposición para tomar parte en la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las pólizas de seguros privados de la FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA EN MÁQUINA HERRAMIENTA”*, lotes a los que concurre, así como la enumeración correspondiente (sobre nº 1, sobre nº 2 o sobre nº 3, según proceda).

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado en su interior en hoja independiente, deberá constar de los documentos que se indican a continuación:

Sobre nº 1.- "APTITUD PARA CONTRATAR"

Los licitadores deberán presentar un sobre relativo a aptitud para contratar, **en sobre independiente para cada lote al que liciten.**

a) Documentos acreditativos de la capacidad de obrar del licitador y, en su caso, de su representación:

- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- La capacidad de obrar de los restantes empresarios extranjeros se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.
- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas físicas se acreditará mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o equivalente de su Estado respectivo.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia del Documento Nacional de Identidad, así como poder bastante al efecto. Si la empresa fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando así se exija conforme a lo previsto en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Toda esta documentación se presentará en original, o copia debidamente compulsada o autenticada.

b) Declaración responsable ajustada al modelo del Anexo III de no estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60.1 del TRLCSP.

Dicha declaración incluirá asimismo la declaración expresa responsable de hallarse al corriente el licitador en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, debiendo el licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa presentar, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento al efecto realizado por FFTMH, la justificación acreditativa de dicho requisito.

c) Certificación actualizada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acreditativo de la autorización para operar respecto al ramo de seguro al que concurre en la presente licitación.

d) Documento acreditativo de estar en posesión de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional señalada en relación a ellas en la Cláusula 13ª de este Pliego.

La capacidad económica y financiera y técnica o profesional se acreditará a través del medio siguiente:

- Relación de pólizas y de primas netas cobradas en el ámbito del lote al que se licita, en vigor al término de cada uno de los tres últimos ejercicios, que incluya importes y fechas.

e) Documento de designación de medio preferente de recepción de las notificaciones que se efectúen desde FFTMH, según el modelo incorporado como Anexo I al presente Pliego.

f) Las empresas extranjeras deberán presentar declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Contratistas regulado por el Decreto 12/1998, de 3 de febrero, por el que se regula el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de

Euskadi, podrán presentar copia compulsada del certificado expedido por el letrado responsable del Registro en sustitución de la documentación requerida en los apartados a).

Las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial al euskera o, en su caso, al español.

Sobre nº 2.- “PROPUESTA TÉCNICA”

Los licitadores deberán presentar su propuesta técnica, **en sobre independiente para cada lote al que liciten.**

La propuesta técnica deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Condiciones generales y cláusulas particulares y/o especiales de la póliza.
- Relación detallada de exclusiones que presenta su oferta.
- Mejoras a las franquicias, límites, garantías y bonificaciones fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, si así se considera oportuno.

Sobre nº 3.- "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

Los licitadores deberán presentar su proposición económica, **en sobre independiente para cada lote al que liciten.**

La proposición económica se ajustará al modelo que se adjunta al presente Pliego como Anexo II.

15. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración, indicados con su ponderación correspondiente, serán los siguientes:

15.1. LOTE 1: SEGURO DE PÓLIZA COMBINADA INDUSTRIAL

1. Propuesta técnica: Hasta un máximo de 20 puntos. Se valorarán:

- Mejora de la cuantía establecida como franquicia por daños eléctricos y en equipos electrónicos (300,00 €): Hasta 3 puntos, otorgándose 1 punto por cada reducción de 100 €.
- Reducción de exclusiones, ampliación y/o mejoras de coberturas, límites, bonificaciones, garantías y/o cláusulas no incluidas en los Pliegos y que puedan resultar de interés para FFTMH. Se detallará exhaustivamente las coberturas ofrecidas y sus ventajas para FFTMH, puntuándose como máximo 17 puntos.

2. Proposición económica: Hasta un máximo de 80 puntos.

La mejor oferta obtendrá la máxima puntuación y el resto obtendrá una puntuación proporcional hasta el precio máximo de licitación, que obtendrá 0 puntos.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A dichos efectos, podrá ser considerada desproporcionada o anormal aquella oferta que sea inferior en 25 unidades porcentuales o más a la media aritmética de las ofertas presentadas.

15.2. LOTE 2: SEGURO DE AVERÍA DE MAQUINARIA

1. Propuesta técnica: Hasta un máximo de 40 puntos. Se valorarán:

- Mejora de las cuantías establecidas como franquicia: hasta 13 puntos.
- Reducción de exclusiones, ampliación y/o mejoras de coberturas, límites, bonificaciones, garantías y/o cláusulas no incluidas en los Pliegos y que puedan resultar de interés para FFTMH. Se detallará

exhaustivamente las coberturas ofrecidas y sus ventajas para FFTMH, puntuándose como máximo 27 puntos.

2. Proposición económica: Hasta un máximo de 60 puntos.

La mejor oferta obtendrá la máxima puntuación y el resto obtendrá una puntuación proporcional hasta el precio máximo de licitación, que obtendrá 0 puntos.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A dichos efectos, podrá ser considerada desproporcionada o anormal aquella oferta que sea inferior en 25 unidades porcentuales o más a la media aritmética de las ofertas presentadas.

15.3. LOTE 3: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

1. Propuesta técnica: Hasta un máximo de 30 puntos. Se valorarán:

- Mejora de la cuantía establecida como franquicia (300 €): Hasta 3 puntos, otorgándose 1 punto por cada reducción de 100 €.
- Reducción de exclusiones, ampliación y/o mejoras de coberturas, límites, bonificaciones, garantías y/o cláusulas no incluidas en los Pliegos y que puedan resultar de interés para FFTMH. Se detallará exhaustivamente las coberturas ofrecidas y sus ventajas para FFTMH, puntuándose como máximo 27 puntos.

2. Proposición económica: Hasta un máximo de 70 puntos.

La mejor oferta obtendrá la máxima puntuación y el resto obtendrá una puntuación proporcional hasta el precio máximo de licitación, que obtendrá 0 puntos.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A dichos efectos, podrá ser considerada desproporcionada o anormal aquella oferta que sea inferior en 25 unidades porcentuales o más a la media aritmética de las ofertas presentadas.

15.4. LOTE 4: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA ALUMNADO.

1. Propuesta técnica: Hasta un máximo de 35 puntos. Se valorarán:
 - Relación de Centros de Asistencia concertados. Se valorará por criterios de calidad y proximidad geográfica. Hasta 10 puntos.
 - Sistema de gestión planteado sobre control de altas y bajas de alumnos/as en la póliza contratada. Hasta 5 puntos.
 - Reducción de exclusiones, ampliación y/o mejoras de coberturas, límites, bonificaciones, garantías y/o cláusulas no incluidas en los Pliegos y que puedan resultar de interés para FFTMH. Se detallará exhaustivamente las coberturas ofrecidas y sus ventajas para FFTMH, puntuándose como máximo 20 puntos.
2. Proposición económica: Hasta un máximo de 65 puntos.

La mejor oferta obtendrá la máxima puntuación y el resto obtendrá una puntuación proporcional hasta el precio máximo de licitación, que obtendrá 0 puntos.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A dichos efectos, podrá ser considerada desproporcionada o anormal aquella oferta que sea inferior en 25 unidades porcentuales o más a la media aritmética de las ofertas presentadas.

15.5. LOTE 5: SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE

1. Propuesta técnica: Hasta un máximo de 30 puntos. Se valorarán:
 - Ampliación de límite por asistencia médica por enfermedad o accidente del asegurado desplazado fuera de su país de residencia habitual establecido en el Pliego de Prescripciones técnicas (12.000

€). Hasta 5 puntos, otorgándose 1 punto por cada aumento de 5.000 €.

- Ampliación de límite por alojamiento de una persona acompañante del asegurado hospitalizado establecido en el Pliego de Prescripciones técnicas (420 €). Hasta 5 puntos, otorgándose 1 punto por cada aumento de 100 €.
- Ampliación de límite por prolongación de la estancia del asegurado por enfermedad o accidente establecido en el Pliego de Prescripciones técnicas (420 €). Hasta 5 puntos, otorgándose 1 punto por cada aumento de 100 €.
- Reducción de exclusiones, ampliación y/o mejoras de coberturas, límites, bonificaciones, garantías y/o cláusulas no incluidas en los Pliegos y que puedan resultar de interés para FFTMH. Se detallará exhaustivamente las coberturas ofrecidas y sus ventajas para FFTMH, puntuándose como máximo 15 puntos.

2. Proposición económica: Hasta un máximo de 70 puntos.

La mejor oferta obtendrá la máxima puntuación y el resto obtendrá una puntuación proporcional hasta el precio máximo de licitación, que obtendrá 0 puntos.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A dichos efectos, podrá ser considerada desproporcionada o anormal aquella oferta que sea inferior en 25 unidades porcentuales o más a la media aritmética de las ofertas presentadas.

15.6. LOTE 6: SEGURO DE AUTOMÓVIL PARA FURGONETA SEAT INCA.

1. Propuesta técnica: Hasta un máximo de 20 puntos. Se valorarán:

- Reducción de exclusiones, ampliación y/o mejoras de coberturas, límites, bonificaciones, garantías y/o cláusulas no incluidas en los Pliegos y que puedan resultar de interés para FFTMH. Se detallará exhaustivamente las coberturas ofrecidas y sus ventajas para FFTMH.

2. Proposición económica: Hasta un máximo de 80 puntos.

La mejor oferta obtendrá la máxima puntuación y el resto obtendrá una puntuación proporcional hasta el precio máximo de licitación, que obtendrá 0 puntos.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A dichos efectos, podrá ser considerada desproporcionada o anormal aquella oferta que sea inferior en 25 unidades porcentuales o más a la media aritmética de las ofertas presentadas.

15.7. LOTE 7: SEGURO DE VEHÍCULO INDUSTRIAL PARA CARRETILLA ELEVADORA TOYOTA 4FB15

1. Propuesta técnica: Hasta un máximo de 20 puntos. Se valorarán:

- Reducción de exclusiones, ampliación y/o mejoras de coberturas, límites, bonificaciones, garantías y/o cláusulas no incluidas en los Pliegos y que puedan resultar de interés para FFTMH. Se detallará exhaustivamente las coberturas ofrecidas y sus ventajas para FFTMH.

2. Proposición económica: Hasta un máximo de 80 puntos.

La mejor oferta obtendrá la máxima puntuación y el resto obtendrá una puntuación proporcional hasta el precio máximo de licitación, que obtendrá 0 puntos.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A dichos efectos, podrá ser considerada desproporcionada o anormal aquella oferta que sea inferior en 25 unidades porcentuales o más a la media aritmética de las ofertas presentadas.

15.8. LOTE 8: SEGURO DE VEHÍCULO INDUSTRIAL PARA PLATAFORMA ELEVADORA MARCA Y MODELO SKYJACK SJI.

1. Propuesta técnica: Hasta un máximo de 20 puntos. Se valorarán:

- Reducción de exclusiones, ampliación y/o mejoras de coberturas, límites, bonificaciones, garantías y/o cláusulas no incluidas en los Pliegos y que puedan resultar de interés para FFTMH. Se detallará exhaustivamente las coberturas ofrecidas y sus ventajas para FFTMH.

2. Proposición económica: Hasta un máximo de 80 puntos.

La mejor oferta obtendrá la máxima puntuación y el resto obtendrá una puntuación proporcional hasta el precio máximo de licitación, que obtendrá 0 puntos.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A dichos efectos, podrá ser considerada desproporcionada o anormal aquella oferta que sea inferior en 25 unidades porcentuales o más a la media aritmética de las ofertas presentadas.

15.9. LOTE 9: SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO PARA PERSONAL

1. Propuesta técnica: Hasta un máximo de 30 puntos. Se valorará:

- Reducción de exclusiones, ampliación y/o mejoras de coberturas, límites, bonificaciones, garantías y/o cláusulas no incluidas en los Pliegos y que puedan resultar de interés para FFTMH. Se detallará exhaustivamente las coberturas ofrecidas y sus ventajas para FFTMH.

2. Proposición económica: Hasta un máximo de 70 puntos.

La mejor oferta obtendrá la máxima puntuación y el resto obtendrá una puntuación proporcional hasta el precio máximo de licitación, que obtendrá 0 puntos.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A dichos efectos, podrá ser considerada desproporcionada o anormal aquella oferta que sea inferior en 25 unidades porcentuales o más a la media aritmética de las ofertas presentadas.

15.10. LOTE 10: SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL

1. Propuesta técnica: Hasta un máximo de 40 puntos. Se valorarán:

- Ampliación de las coberturas a la inclusión de la Incapacidad Permanente Total para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 15 puntos.
- Ampliación de la participación en beneficios por no siniestralidad o siniestralidad favorable establecido en el Pliego de Prescripciones técnicas, hasta 15 puntos.
- Reducción de exclusiones, ampliación y/o mejoras de coberturas, límites, garantías y/o cláusulas no incluidas en los Pliegos y que puedan resultar de interés para FFTMH. Se detallará exhaustivamente las coberturas ofrecidas y sus ventajas para FFTMH, puntuándose como máximo 10 puntos.

2. Proposición económica: Hasta un máximo de 60 puntos.

La mejor oferta obtendrá la máxima puntuación y el resto obtendrá una puntuación proporcional hasta el precio máximo de licitación, que obtendrá 0 puntos.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A dichos efectos, podrá ser considerada desproporcionada o anormal aquella oferta que sea inferior en 25 unidades porcentuales o más a la media aritmética de las ofertas presentadas.

16. COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación para la valoración de las proposiciones estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Director Administrativo-Financiero
- Vocales: Responsable de Recursos Humanos.
Responsable de mantenimiento.

17. APERTURA DE PROPOSICIONES

El Comité de Evaluación calificará previamente la documentación contenida en el sobre nº 1 (“Aptitud para contratar”), presentada en tiempo y forma. Si observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, podrá conceder un plazo de tres días hábiles para que el licitador subsane aquéllos.

Seguidamente, se procederá a la apertura del sobre nº 2, comprensivo de la propuesta técnica, en orden a efectuar su estudio y valoración.

La apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre nº 3 se verificará públicamente en las oficinas de FFTMH sitas en Elgoibar (Azkue Auzoa, 1). Se publicará en el perfil de contratante la fecha y hora en que tendrá lugar el acto público de apertura de dichas proposiciones.

Leídas las propuestas por el Presidente del Comité de Evaluación, desechará las que se encuentren incursas en alguna de las causas previstas en el artículo 84 del RGLCAP.

Terminado el acto público de apertura de proposiciones económicas, se iniciará el estudio y valoración de las mismas.

El Comité de Evaluación elevará al Órgano de Contratación la relación de proposiciones presentadas, que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, clasificada por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la Cláusula 15ª e identificará la oferta económicamente más ventajosa para cada lote.

Podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

La identificación por parte del Comité de Evaluación de la proposición económicamente más ventajosa de cada lote no genera derecho alguno a favor del/de los licitador/res propuestos frente a FFTMH.

18. ADJUDICACIÓN DEL/DE LOS CONTRATOS

Para la elección de los licitadores seleccionados para la adjudicación, el Órgano de Contratación, como regla general, deberá ajustarse a la propuesta realizada por el Comité de Evaluación para cada lote. En caso contrario, el Órgano de Contratación deberá motivar su decisión de separarse de la propuesta, procediendo a realizar, en su caso, la clasificación definitiva de las proposiciones.

FFTMH requerirá al/los licitador/res que hubiere/n presentado la oferta económicamente más ventajosa para que aporte/n, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba/n dicho requerimiento, la siguiente documentación:

- a) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se deberá acreditar estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o el último recibo del I.A.E., en los restantes supuestos. En todo caso, se deberá acompañar una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

- b) En su caso, acreditación de su constitución legal como unión temporal de empresas, debiendo designar un representante o apoderado único de la unión temporal, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el/los licitador/res ha/n retirado su/s oferta/s, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente del lote en cuestión, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato de cada lote dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la referida documentación, y en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día de la apertura de las proposiciones.

La adjudicación se acordará por el Órgano de Contratación en resolución motivada, será notificada a los licitadores, mediante el medio indicado conforme al modelo incorporado al presente Pliego como Anexo I, y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

19. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL/DE LOS CONTRATOS

Los contratos se perfeccionarán mediante su formalización.

El/los contrato/s se formalizará/n en documento privado dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y el adjudicatario.

El/los adjudicatario/s podrá/n solicitar, no obstante, la elevación del/de los contrato/s a escritura pública. En este caso, los gastos de formalización serán de su cuenta.

Cuando por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, FFTMH podrá requerir al siguiente licitador del lote en cuestión la documentación exigida en la Cláusula 18ª del presente Pliego, concediéndosele un plazo de diez días hábiles para presentar la misma.

20. OBLIGACIONES DEL/ DE LOS ADJUDICATARIO/S

Serán obligaciones del/de los adjudicatario/s las siguientes:

- La ejecución de los contratos a su riesgo y ventura.
- El abono de las indemnizaciones que correspondan en virtud de lo establecido en las condiciones de la póliza, la Ley de Contrato de Seguro, así como aquellas que sean reconocidas o establecidas en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial.
- En el supuesto de que se realizaran actualizaciones de la póliza de conformidad a lo previsto en la Cláusula 9ª, párrafo 4º, FFTMH deberá recibir una nueva póliza que contenga la reproducción íntegra de la misma, en lugar de remitir solamente suplementos para añadir a la póliza principal, de modo que se tenga siempre actualizado el contenido de cada póliza.

- El cumplimiento de los contratos, obligándose a asistir a reuniones y a realizar los servicios profesionales que se estimen necesarios para el correcto desarrollo de los contratos, sin derecho a contraprestación o indemnización económica alguna.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos, de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para FFTMH o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de los contratos.

Sólo quedará exento de responsabilidad cuando los vicios que se observen sean consecuencia directa de una orden de FFTMH o de las condiciones que se le impongan.

- El cumplimiento de las obligaciones que para él/ellos se deriven de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD) y su normativa de desarrollo, como consecuencia de cualquier tratamiento de datos de carácter personal que, durante la vigencia del/de los contrato/s, lleve/n a cabo en el marco de sus actividades y por su propia cuenta y decisión, como Responsable/s de dicho tratamiento, todo ello con independencia de lo expresamente establecido en la Cláusula 21ª del presente Pliego.

Las obligaciones previstas en la presente Cláusula tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP, siendo por tanto el incumplimiento de las mismas causa de resolución de los contratos.

21. PROTECCIÓN DE DATOS

La prestación de los servicios objeto de esta contratación requerirá, en atención al contenido de los mismos: (i) el tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de FFTMH por parte del/de los adjudicatario/s; y (ii) el acceso por parte del/de los adjudicatario/s a datos de carácter personal incorporados a ficheros titularidad de FFTMH.

En este contexto y por disponerlo así la LOPD, el/los adjudicatario/s, en su condición de Encargado/s del Tratamiento, se obliga/n a suscribir con FFTMH, que tendrá la consideración de Responsable del Tratamiento, el/los correspondiente/s contrato/s de acceso a datos con el contenido y alcance que determinan el artículo 12 de la LOPD y el artículo 20 del Real Decreto

1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

Dicho/s contrato/s de acceso a datos deberá/n ser suscrito/s con carácter simultáneo a la firma del/de los contrato/s de seguro entre las partes, siendo incorporado/s a éste/éstos como Anexo del/de los mismos.

En todo caso y con independencia de lo que se establezca al efecto en el/los aludido/s contrato/s de acceso a datos, el/los adjudicatario/s asumirá/n el cumplimiento de todas las obligaciones que, con motivo de la prestación de servicios objeto de esta contratación, se deriven para él/ellos conforme a lo previsto en la LOPD y en su normativa de desarrollo.

22. CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO

Sin perjuicio de lo dispuesto en este Pliego con relación a la publicidad de la adjudicación y a la información que deba darse a los licitadores, el Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales.

El/los adjudicatario/s deberá/n respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga/n acceso con ocasión de la ejecución de los contratos y a la que se dé el referido carácter en los contratos, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

En particular, serán consideradas como confidenciales, no pudiendo ser objeto de publicación o difusión, las informaciones, documentos, archivos o especificaciones en cualquier soporte, que sean facilitadas al/los adjudicatario/s como consecuencia de la ejecución del/de los contrato/s.

Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de dicha información.

Adicionalmente y de conformidad con lo previsto en la LOPD, el hecho de participar en el tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de FFTMH hace que el/los adjudicatario/s y su personal estén obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos.

23. RESPONSABLE DE LOS CONTRATOS

El responsable de los contratos será el Director Administrativo-Financiero de FFTMH, al que corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquél le atribuya.

FFTMH podrá designar en cualquier momento nuevo responsable de los contratos, previa comunicación a la/s empresa/s adjudicataria/s.

24. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá modificar el contrato en los supuesto previstos en el artículo 107 del TRLCSP.

Ello sin perjuicio de lo previsto en el párrafo 4º de la Cláusula 9ª del presente Pliego en relación con las posibles incorporaciones o bajas de los elementos asegurados en cada uno de los lotes.

25. RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Serán causa de resolución de los contratos las previstas en el artículo 223, letras a), b), d), e), f) y g) del TRLCSP y, en general, cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.124 del Código Civil.

En cualquiera de los casos de resolución previstos en esta Cláusula, la misma operará automáticamente, sin más requisito que la notificación fehaciente que FFTMH realice a la/s empresa/s adjudicataria/s de su decisión a tal efecto.

Recibida dicha notificación, la/s empresa/s adjudicataria/s vendrá/n obligada/s de inmediato a entregar y poner a disposición de FFTMH, si ésta así lo requiere, la totalidad de los documentos elaborados o generados por la/s misma/s hasta la fecha en el desarrollo de las prestaciones contratadas, junto con los documentos que le hubiesen sido entregados por FFTMH.

Las responsabilidades económicas que pudieran derivarse de la resolución de los contratos por las causas previstas en esta Cláusula, así como por cualesquiera otras que pudieran resultar legalmente procedentes, se

liquidarán una vez resuelto efectivamente los contratos y entregada la documentación correspondiente, no siendo óbice para que FFTMH pueda continuar con su ejecución.

En todo caso de resolución, la empresa adjudicataria tendrá en principio derecho a percibir el precio de la totalidad de los trabajos que efectivamente hubiese realizado.

Cuando la resolución de los contratos se produzca por cualquier causa imputable a la empresa adjudicataria, se devengará a favor de FFTMH, adicionalmente a cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios que procedan, con carácter cumulativo, una cantidad equivalente al 20% del valor estimado del contrato.

Ambas cantidades se deducirán del precio pendiente de abonar a la empresa adjudicataria y, en su caso, el exceso, será objeto de la correspondiente reclamación.

26. JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

ANEXO I. DESIGNACIÓN DE MEDIO PREFERENTE DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES

D./D^a, con domicilio en y D.N.I. nº en nombre propio, o en representación de con domicilio en y D.N.I. o C.I.F. nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las pólizas de seguros privadas de la FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA EN MÁQUINA HERRAMIENTA, mediante la presente, designa como medio preferente para la recepción de cualquier notificación que FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA EN MÁQUINA HERRAMIENTA deba realizar con motivo de la licitación el siguiente (*):

Fax.

Correo electrónico.

Correo certificado.

() Indíquese el medio designado.*

En todo caso, a efectos de notificaciones, se indican los siguientes datos:

- Nº de Fax:
- Dirección de correo electrónico:
- Dirección postal:
- Teléfonos/s de contacto:

[Nota: Al efecto de dar mayor agilidad a las notificaciones, se recomienda designar el fax del licitador como medio preferente, medio que será plenamente válido a efectos de notificaciones por ser el señalado por el propio licitador. No obstante, se admite la designación de otro medio como preferente. De no efectuarse dicha designación, se procederá a la notificación por correo postal certificado en el domicilio indicado.]

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a, con domicilio en y D.N.I. n^o, en nombre propio, o en representación de, con domicilio en y D.N.I. o C.I.F. n^o, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación de las pólizas de seguros privadas de la FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA EN MÁQUINA HERRAMIENTA,

DECLARA:

1.- Que se compromete a llevar a cabo la prestación de aseguramiento de la FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA EN MÁQUINA HERRAMIENTA por un plazo de tres años y durante las prórrogas anuales que, en su caso, se acuerden, hasta un máximo de dos años adicionales.

2.- Que durante dicho plazo se compromete a la prestación del aseguramiento por el precio siguiente:

- 3. LOTE 1: euros anuales (..... €/año)
- 4. LOTE 2: euros anuales (..... €/año)
- 5. LOTE 3: euros anuales (..... €/año)
- 6. LOTE 5: euros anuales (..... €/año)
- 7. LOTE 6: euros anuales (..... €/año)
- 8. LOTE 7: euros anuales (..... €/año)
- 9. LOTE 8: euros anuales (..... €/año)
- 10. LOTE 9: euros anuales (..... €/año)
- 11. LOTE 10: euros anuales (..... €/año)

3.- Que conoce el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que expresamente asume y acata en su totalidad.

4.- Que cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para la realización del presente contrato.

5.- Que, asimismo, se obliga al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, prevención y tributaria.

En, a de de 2012.

[Firma]

ANEXO III. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

“D./D^a.....con domicilio en
D.N.I. nº....., teléfono....., e-mail....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., con domicilio en....., y D.N.I. o C.I.F. [Según se trate de persona física o jurídica] nº....., enterado del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las pólizas de seguros privadas de la FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA EN MÁQUINA HERRAMIENTA

DECLARA:

PRIMERO: Que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

SEGUNDO: Que cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente en materia tributaria y de Seguridad Social.

En, a . .de.....de 2012

Fdo:.....